



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL ELEVADORES + CONTROL, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E315-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 40 y **41 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000317040-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, la cual deberá ser objeto de una investigación de meritos, la cual se realizará de conformidad con el procedimiento de meritos, el cual se encuentra en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, y se emite el presente dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000317040-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como Anexo Número 1 (uno) del presente contrato.

GOBIERNO DE MEXICO

INSTITUTE MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CONSIDERANDO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

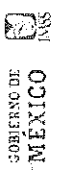
El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, colonia industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Órgano de Operación Administrativa Documentación Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
 La validación jurídica de efectos de pago se realiza sobre la información
 proporcionada por el proveedor en el momento de la contratación, si se
 resultara en la investigación de alguna inconsistencia, el IMSS
 asumirá la responsabilidad de la validez de los aspectos técnicos,
 financieros y legales que determinen el cumplimiento de los requisitos
 para el pago de los servicios contratados.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona
 responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en
 el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social
 y el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
 Público. En Mérida, Yucatán, a los 15 días del mes de mayo del año 2022.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ANTONIO CARRASCO Y DE ARRIAGA
 registro bajo el número 352/10 CON/SL/1796/2022/338





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

5. Verificación de Conexión Telefónica (Si aplica)
6. Verificación del Estado del Ventilador (Si aplica)
7. Verificación del funcionamiento de la apertura anticipada de puertas.
8. Comprobación del botón de reapertura de puertas de la Botonera de Cabina
9. Probar la sensibilidad de reapertura.
10. Probar la Cortina de Luz, Fotoceldas o Filo de Seguridad.
11. Verificar el Sardinell de cabina.
12. Verificar el Estado de las hojas de las puertas y zapatas.
13. Verificar los botones y el display de la botonera de cabina y comprobar que la misma este bien fija.
14. Verificar la Nivelación.
15. Verificar el Sardinell de piso y la distancia entre el sardinell de cabina y el piso.
16. Verificar el frente de la puerta de piso.
17. Verificar el estado de las hojas, cerraduras y zapatas de las puertas de piso.
18. Verificar el funcionamiento de los contactos de puerta y su enclavamiento.
19. Verificar el funcionamiento del contacto del dintel de la puerta
20. Lubricación de bisagras
21. Verificación de confort de Viaje.
22. Verificar los códigos de error (Si aplica)
23. Verificar el interruptor principal.
24. Verificar la luz de emergencia.
25. Verificar el funcionamiento del sistema manual de liberación de freno.
26. Verificar el funcionamiento de la revelación.
27. Verificar el funcionamiento del sistema de intercomunicación (Si aplica)
28. Verificar visualmente la iluminación del cuarto de máquinas.
29. Verificar el alto de la Máquina (Si aplica)
30. Verificar visualmente la máquina y las poleas.
31. Verificar el mecanismo del limitador de velocidad.
32. Verificar en forma visual y auditiva el freno de la máquina.
33. Verificar visualmente la fijación y el estado del selector de pisos.
34. Verificar visualmente la iluminación del cubo, limpiar el techo de la cabina.
35. Verificar el nivel de aceite de los lubricadores de guías
36. Verificar el funcionamiento eléctrico y mecánico.
37. Verificar los tensores de los cables.
38. Verificar la tensión de los cables de tracción.
39. Verificar el mecanismo del limitador de velocidad
40. Verificar los colectores de aceite
41. Verificar la luz de fosa y limpieza.

Actividades a realizar dos veces al año.

Cubo.

1. Verificar los dispositivos de lectura de la posición de cabina.
2. Verificar visualmente los cables en las poleas y las guardas de protección.
3. Verificar los rodamientos de la polea.
4. Verificar que los nudo / bridas que sujetan los cables y los pesadores estén bien apretados.
5. Verificar el funcionamiento del interruptor de aflojamiento de los cables.
6. Verificar el estado de los cables de tracción.
7. Verificar el estado del cable del limitador.
8. Verificar la holgura entre las zapatas verificar el paracaídas del contrapeso.

Puertas de piso.

1. Verificar el funcionamiento mecánico de las puertas de pisos.
2. Verificar el estado la holgura y alineación de las hojas de las puertas.
3. Verificar que las hojas de las puertas no permanezcan atordadas en posición abierta.
4. Verificar el alineamiento del carro

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la validez de los actos administrativos, ni de la validez de los procedimientos administrativos y las demás disposiciones que establezcan procedimientos de licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, con base en el dictamen elaborado por la Comisión de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Afiliados, en consecuencia, se regirán bajo el número: **3510-CONJUR/2022/38**

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

5. Verificar el estado y alineamiento del contacto de puertas
6. Verificar el desgaste y alineamiento de las rodajas
7. Verificar el funcionamiento del dispositivo de apertura de emergencia.
8. Verificar el funcionamiento del contrapeso de cierre o muelle.
9. Verificar el estado del cable del contrapeso de cierre.
10. Verificar el estado de las poleas desviadoras.

Operador de Puertas.

1. Verificar el estado de las hojas de la puerta de cabina, la holgura, alineamiento y a paño.
2. Verificar la fijación del sardinel al marco.
3. Verifique el estado, integridad y fijaciones de las zapatas guías de la puerta.
4. Verifique la fijación de la tolva.
5. Verificar que el operador funcione correctamente.
6. Verificar las poleas desviadoras.
7. Verificar la fijaciones de la levas del operador de puertas, micros y otras partes mecánicas
8. Verificar la tensión de la banda.
9. Verificar el alineamiento y la superficie de contacto del contacto de puerta.
10. Verificar la tierra y conexiones eléctricas.
11. Verificar el alineamiento del carro superior
12. Verificar el desgaste y alineamiento de las poleas/ rodillos colgadores.
13. Verificar el estado de las ruedas/ poleas de sincronización.

Máquina.

1. Verificar el acceso, limpieza, ventilación y apariencia general del cuarto de máquinas.
2. Verificar el estado general de la máquina.
3. Verificar la seguridad y holguras de ejes y rodamientos.
4. Verificar el nivel de aceite, pérdida de aceite y cantidad de grasa en los engranes de la máquina.
5. Verificar el Aislamiento mecánico de la máquina y su fijación.
6. Verificar las conexiones y estado de los cables del motor
7. Verificar la superficie de fricción del freno.
8. Verificar el funcionamiento del freno.
9. Verificar el ventilador del motor.

Tablero de control.

1. Verificar la iluminación y el orden general del tablero de control.
2. Verificar las conexiones del tablero.
3. Verificar las fijaciones e integridad del cable de potencia del motor.
4. Verificar las fijaciones y estado de entrada de la línea principal.
5. Verificar el ajuste del relé térmico
6. Verificar el tipo y valor correcto de los fusibles.
7. Verificar el funcionamiento y estado de los ventiladores.
8. Verifique la fecha de la última sustitución de la batería de la alarma de emergencia.
9. Verificar el funcionamiento del sistema de alarma remota.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato
Plazo de atención del reporte: Dos días naturales como máximo
Plazo de entrega del equipo funcionando: Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte.
Mano de obra: Incluida

Refacciones: Menores incluídas hasta un monto de veinte mil pesos acumulados por equipo. En caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, **"EL PROVEEDOR"** comunicará por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad, para los acuerdos correspondientes y para refacciones mayores cotizar al Jefe de Conservación dicha refacción.

GÓBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN
 CARRILLO DE LA VILLA, S/N. C. P. 97000
 SAN JUAN C. DE LOS RIOS, YUCATÁN
 TELÉFONO: 999 970 0000
 FAX: 999 970 0000
 CORREO ELECTRÓNICO: informacion@imss.gub.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.mx
 CÓDIGO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA: C2M0115
 DEPARTAMENTO CANTABILIA

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO NÚMERO C2M0115

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo, cuando lo solicite el Jefe de Conservación de la Unidad y dependiendo del costo de la refacción se reparará el equipo.

3. CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

4. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en el Programa Calendarizado **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte del presente contrato.

No. Consecutivo	LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
1, 2 Y 12	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA"	Avenida Itzaes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	Cel. 9993317692.
11	H.G.R. No. 1 LIC IGNACIO GARCIA TÉLLEZ	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, Cp. 97150, Merida, Yuc.	Ing. Roberto Jesus Pech Pat J.C.U. No. 1.	Tel. Ofna 9225656 Ext. 61369- 61341, Cel. 9992154431.
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	Avenida 7 x 38 No. 234 Colonia Pensiones Mérida, Yucatán	Ing. Víctor Alberto Tamayo Ceh	Cel. 9992462226.
5, 6 Y 7	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	Calle 65 número 403 x 44 y 46, Colonia Centro Mérida, Yucatán, C.P. 97000	Ing. Víctor Emmanuel Canché Angulo	01 999 923 79 08, Cel. 9991986589
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	Calle 42 número 999 x 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón Mérida, Yucatán C.P. 97285.		
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59	Calle 55 número 726 x 16, Fraccionamiento del Parque Mérida, Yucatán C.P. 97160		
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 CAUCEL	Calle 80 número 673 Fraccionamiento Ciudad Cauce, Mérida, Yucatán.	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara	01 999 953 00 37. Cel. 9993286745
8, 9 Y 10	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA	Av. 7 N°432 X 58 Y 60, Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez	019996118530 ext. 61719. Cel. 9998994827

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"**, conforme se establece en la presente cláusula y **Anexo Número 2 (dos)** y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres)** Programa Calendarizado de la prestación del servicio.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que el proveedor se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a los equipos de Transportación Vertical, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este

GUBERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Contables
 La presente bitácora del presente documento fue revisada por la persona responsable de la conservación de los equipos de transporte vertical y/o de transporte horizontal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Jefe de Conservación de Unidad o responsable del servicio, en la que se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, constructivos y los demás aspectos que determinan los costos de los servicios, en el momento de la prestación del servicio, en consecuencia, se registra sobre el mismo. SE/IA CONSULTA/140/2023/38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas y electrónicas.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los Artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del "EL INSTITUTO", para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 11 (once)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. El cual se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**

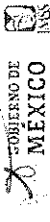
En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal yucatan
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CASABEHO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de su aspecto técnico, económico, financiero, administrativo, que determine el presidente de la mesa evaluadora, hecho por el contratante.

Los poderes jurídicos del presente documento fueron otorgados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el marco del acuerdo por la Comisión de Defensa Jurídica del Seguro Social, el cual se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, y en el marco de la Resolución de Atención a Órganos Afiliados. En consecuencia, se registra bajo el número 251/2022, CONSULTIVO/2022/593





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
 CONTRATO NÚMERO C2M0115

impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

Elaboró: JAUF

GOBIERNO DE MEXICO
 un aspecto jurídico del presente documento fueron verificados por la persona que suscribe el presente documento, en el momento de la firma, en el sentido de que el documento cumple con los requisitos de forma y fondo, con base en el documento elaborado por la División de Abastecimiento y Equipamiento, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de la firma del presente documento, en el momento de la firma del presente documento, en el momento de la firma del presente documento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO NÚMERO C2M0115

- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación de los servicios, en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes **PAYA-750425-AK7** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

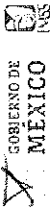
Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Casablanco
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones legales que correspondan a las partes que determinaron precedentemente las bases de licitación, términos y condiciones.
 Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que el documento elaborado por la Dirección de Instrumentos Jurídicos de Contratación Pública y de Adquisición y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en consecuencia, registró bajo el número: **3512, CONSULTIVO/2022/578**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el valor de lo incumplido (**el importe mensual por equipo**) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del primer día del mes siguiente, hasta por cuatro días. La fecha límite para la prestación del servicio será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.

b) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al punto plazo de atención del reporte. Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por cuatro días.

c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **realización (terminación y entrega)** del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al punto plazo de entrega del equipo funcionando. Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por cuatro días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio que permanezca fuera de servicio más de diez días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el numeral 2.- Mantenimiento Correctivo de la cláusula quinta del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 05 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la identificación, registro y cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, el cual será responsabilidad del proveedor. El presente contrato no garantiza la disponibilidad de los servicios ni el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, ni el cumplimiento de las obligaciones de los contratados. En consecuencia, el proveedor bajo el número 25210-CONSULTIVO/2022/378

Los datos personales de las personas físicas que se mencionan fueron obtenidos por la persona responsable de la base de datos de información personal de la Secretaría de Salud, en virtud de la fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a la declaración elaborada por la Dirección de Operaciones de Recursos Humanos y Capacitación de la Coordinación de Operaciones y Control de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. En consecuencia, el proveedor bajo el número 25210-CONSULTIVO/2022/378





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO NÚMERO C2M0115

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del

Órgano de Operación Administrativa - Representación Ejecutiva - Unidad Ejecutiva
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica - Dependencia Ejecutiva
 La calificación jurídica se otorga de acuerdo a la legislación sobre la jurisdicción
 procedimental, jurídica y constitucional de la competencia de la autoridad que
 resultó de la investigación de hechos correspondiente, ni se
 garantiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos,
 económicos y los demás argumentos que determinan procedente
 o no el otorgamiento de la calificación, ni el cumplimiento,
 registro o inscripción de los mismos.

Los efectos jurídicos del presente documento surgen únicamente por la acción
 de la autoridad que lo emite, en cumplimiento a lo dispuesto en
 el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro
 Social, con base en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro
 Social y conforme a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la Unidad de
 Registro y Conservación de la Conservación de los Registros Públicos, en el artículo 17
 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
 UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

Anexo Número 9 (nueve): Escrito que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo.

Anexo Número 10 (diez): Garantía del Servicio.

Anexo Número 11 (once): Formato de fianza.

Anexo Número 12 (doce): Orden de servicio

Anexo Número 13 (trece): Designación de Administrador de contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **28 de octubre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA-750425-AK7

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ELEVADORES + CONTROL, S.A. DE C.V.	ESC-100823-SX9

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Facultad de Medicina y Cirugía Departamentos Clínicos

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de la programación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen los procedimientos, incluso por contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona que suscribe, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interior del IMSS, con base en el dictamen elaborado por la Dirección de Contratos Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legalidad y Control, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Asesoría Administrativa. En consecuencia, se declara bajo protesta que el presente documento es válido. **SE/ID/COM/SA/11/10/2022/2022**



GOBIERNO DE MEXICO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000317040-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina Delegacional Yuc
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (ELEVADORES)

Fecha Elaboración: 03/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 332405 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	591.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

31/1/2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **ELEVADORES + CONTROL, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: **ESC-100823-SX9**

No PROVEEDOR IMSS: **00115491**

COMUNICADO DE RESULTADO: **14 DE OCTUBRE DEL 2022**

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **28 DE OCTUBRE DE 2022**

VIGENCIA DEL CONTRATO: **15 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

PARTIDA ÚNICA

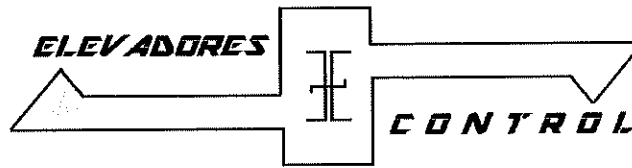
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA KONE, MODELO MONOSPACE, No. 8571, 4 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1120 KG-16 PASAJEROS DEL H.G.R. No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA".	SERV.	1	3	\$ 5,389.87	\$ 16,169.61
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA KONE, MODELO MONOSPACE, No. 8573, 4 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1120 KG-16 PASAJEROS DEL H.G.R. No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA".	SERV.	1	3	\$ 5,389.87	\$ 16,169.61
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA KONE, MODELO MONOSPACE, No. 100A, 2 PARADAS CON CAPACIDAD DE 630 KG- 8 PASAJEROS DE LA U.M.F. No. 20 CAUCEL.	SERV.	1	3	\$ 4,596.48	\$ 13,789.44
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA KONE, MODELO MONOSPACE, No. 3264, 1 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1600 KG - 21 PASAJEROS DE LA U.M.F. No. 57.	SERV.	1	3	\$ 5,816.03	\$ 17,448.09
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA KONE, MODELO MONOSPACE, No. 3263, 1 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1600 KG - 21 PASAJEROS DE LA U.M.F. No. 56.	SERV.	1	3	\$ 5,796.49	\$ 17,389.47
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA KONE, MODELO TRADICIONAL, No. 3265, 1 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1600 KG - 21 PASAJEROS DE LA U.M.F. No. 58.	SERV.	1	3	\$ 5,816.03	\$ 17,448.09
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA KONE, MODELO MONOSPACE, No. 3266, 1 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1600 KG - 21 PASAJEROS DE LA U.M.F. No. 59.	SERV.	1	3	\$ 5,816.03	\$ 17,448.09
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA SERCONEL, MODELO S/N, 1 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1000 KG - 10 PASAJEROS DE LA UMAA 01.	SERV.	1	3	\$ 5,009.13	\$ 15,027.39
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR PASAJERO) MARCA SERCONEL, MODELO S/N, 1 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1000 KG - 10 PASAJEROS DE LA UMAA 01.	SERV.	1	3	\$ 5,009.13	\$ 15,027.39
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (MONTACARGA) SIN MARCA, MODELO S/N, 1 PARADAS CON CAPACIDAD DE 500 KG - 5 PASAJEROS DE LA UMAA 01.	SERV.	1	3	\$ 5,009.13	\$ 15,027.39

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA HITRA, MODELO, A1194.210 SERIE 31016160 , 4 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1125 KGS. - 13 PASAJEROS DEL HGR No. 1.	SERV.	1	3	\$ 5,389.87	\$ 16,169.61
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA HITRA, MODELO, A1194.210 SERIE 31016245, 4 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1125 KGS. - 13 PASAJEROS DEL HGR No. 1.	SERV.	1	3	\$ 5,389.87	\$ 16,169.61
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA HITRA, MODELO, A1194.210 SERIE 31016161, 4 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1125 KGS. - 13 PASAJEROS DEL HGR No. 1.	SERV.	1	3	\$ 5,389.87	\$ 16,169.61
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA HITRA, MODELO, A1194.210 SERIE 31016244, 4 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1125 KGS. - 13 PASAJEROS DEL HGR No. 1.	SERV.	1	3	\$ 5,389.87	\$ 16,169.61
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA HITRA, MODELO, A1195.210 SERIES 31016166, 2 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1125 KGS. - 13 PASAJEROS DEL HGR No. 12.	SERV.	1	3	\$ 5,389.87	\$ 16,169.61
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA HITRA, MODELO, A1195.210 SERIES 31016189, 2 PARADAS CON CAPACIDAD DE 1125 KGS. - 13 PASAJEROS DEL HGR No. 12.	SERV.	1	3	\$ 5,389.87	\$ 16,169.61
					SUBTOTAL	\$257,962.23

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$257,962.23 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NUEVO.

10 DE OCTUBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, yo EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA, en representación de la empresa ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V.", declaro que se cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en estas bases de licitación.

ATENTAMENTE

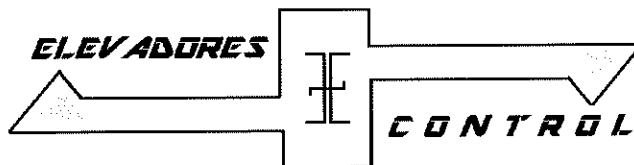


ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V.
EDGAR L. COUOH MEDINA
MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NUEVO.

10 DE OCTUBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, yo EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA, en representación de la empresa ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V notifico que la persona encargada de la atención sería el Técnico. EDGAR L. COUOH MEDINA, cel. 999 2 18 57 70 y al 99 93 38 86 21 las 24 hrs. Los 7 días a la semana y se designarán para la prestación del Servicio requerido por el Instituto a los siguientes técnicos:

- Edgar L. Couoh Medina.
- Diego Castañeda Arce.
- Hugo Alberto Espinoza Castañeda.
- Eduardo Noé Zamudio Cedillo.
- Alfredo Javier Rueda Luna
- Anibal Orlando Traconis Flores.

ATENTAMENTE

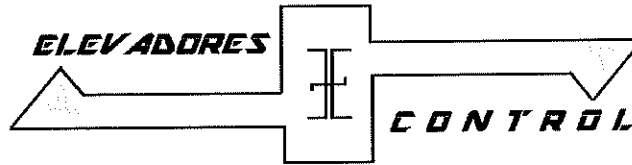


ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V.
EDGAR L. COUOH MEDINA
MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NUEVO.

10 DE OCTUBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, yo EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA, en representación de la empresa ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V. declaro que se cuenta con la información técnica, manuales, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en **esta licitación**.

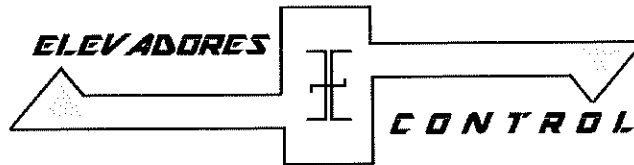
ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar L. Couoh Medina', is written over a horizontal dashed line.

ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V.
EDGAR L. COUOH MEDINA
MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

SIN TEXA

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NUEVO.

10 DE OCTUBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, yo EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA, en representación de la empresa ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V , declaro que el domicilio ubicado en la Calle 64 # 473 x 77 de la Colonia Mulchechén, en Kanasín, Yucatán, con numero Tel: 99 93 38 86 21, funge como oficina y bodega, para esta empresa en esta ciudad y nos comprometemos a atender las solicitudes de los servicios relacionados en los Anexos 1 y 1 bis, los cuales forman parte de la presente convocatoria y cuenta con personal para la atención del Instituto donde los usuarios pueden acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar alguna falla e los equipos.

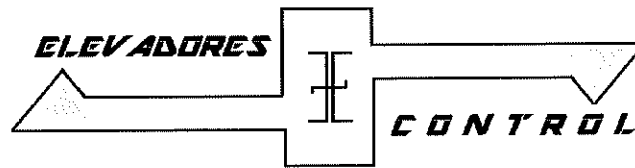
En virtud de que la operación de los equipos de Transportación vertical, es indispensable para el manejo y traslado de los pacientes hospitalizados, los derechohabientes (adultos mayores, discapacitados y embarazadas) en los diferentes niveles, asi como para transportar las cargas de los servicios de Lavandería y Dietología, por tal motivo es necesaria la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos sin demoras, ni tiempos perdidos.

ATENTAMENTE

ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V.
EDGAR L. COUOH MEDINA
MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NUEVO.

10 DE OCTUBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, yo EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA, en representación de la empresa ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V., declaro que se proporcionara las refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases, en cada una de las unidades descritas en el **Anexo numero 1 (uno)**.

ATENTAMENTE

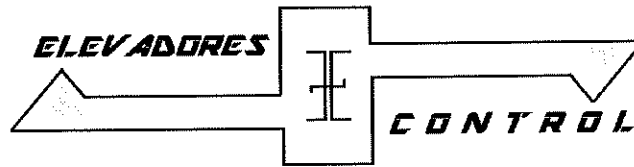
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar Couoh Medina', written over a horizontal dashed line.

ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V.
EDGAR L. COUOH MEDINA
MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NUEVO.

10 DE OCTUBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, yo EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA, en representación de la empresa ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V, declaro que se cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo.

ATENTAMENTE

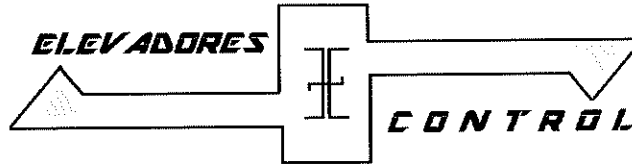


ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V.
EDGAR L. COUOH MEDINA
MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, MODERNIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NUEVO.

10 DE OCTUBRE DEL 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.

Bajo protesta de decir verdad, yo EDGAR LISANDRO COUOH MEDINA, en representación de la empresa ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V, declaro que mi representada garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan el servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio, las cuales contemplan lo siguiente:

- Refacciones
- Materiales
- Mano de obra
- Partes eléctricas y electrónicas

ATENTAMENTE

ELEVADORES + CONTROL S.A. DE C.V.
EDGAR L. COUOH MEDINA
MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E315-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO C2M0115

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

SMITHSONIAN

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/JSA/087/2022.

Mérida, Yucatán, a 01 de Febrero de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el servicio de mantenimiento y conservación a equipos de aire acondicionado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Ing. Sergio Pech Carrillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación I.
Minutario
Expediente

CGMR/APY/SPC/

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 01 feb 2022

Firma:



SIN TEXTO